

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento de Saín Alto

1 June 1835

Sain Alto, Zacatecas

Content:

Acta del ayuntamiento de Saín Alto, 1 de junio de 1835

En la villa de Sain Alto, a primero de junio de mil ochocientos treinta y cinco. Reunido el ilustre ayuntamiento en sus casas consistoriales por citación en sesión extraordinaria, a la que concurrieron los infrascritos vecinos, se dio cuenta con un oficio del Sr. jefe político del partido, que por extraordinario se recibió a las seis de la tarde, en que transcribe el aunque S.E. el Sr. jefe superior político general previene que sin pérdida de momento remitan los ayuntamientos la opinión que conserven con respecto a la acta del pronunciamiento que el de Zacatecas hizo por la variación del sistema de gobierno, e impuestos del contenido de ambos documentos: íntimamente persuadidos de los males incalculables en que desgraciadamente han envuelto a la República entera los repetidos juramentos de sostener obstinadamente la forma de gobierno federal: que es de la mayor importancia y necesidad adoptar una medida decisiva, que aun cuando no remedie estos al menos nos evite en lo sucesivo, y siendo fuente de ellas el sistema de gobierno que adoptó la constitución general del año de 1824, como que en aquellas circunstancias la nación se entregó ciega y ansiosa por su libertad, a los primeros recursos que se le presentaron encarecidos; mas estando plenamente desengañada por una dolorosa experiencia que todos cuantos desórdenes, trastornos y vejaciones ha sufrido, provienen del motivo que dio lugar al pronunciamiento mencionado: que de ninguna manera puede equivocarse la tan manifestada opinión de toda o casi la nación, pues hace tiempo que clama por su remedio, toda la junta unánime con el ilustre ayuntamiento y mayor aplauso se adhirió en todas sus partes a la acta del pronunciamiento referido, sin que por falta del expresamiento de cada artículo en particular, se deben entender que ignoran su espíritu, pues que es su voluntad expresa y espontánea, según que desde antes se ha manifestado, se dicte la variación de sistema de gobierno que tanto repugnan los pueblos, rectificando en todas sus partes el Art. 3 de la acta relacionada, porque si bien es su opinión abierta variar el sistema, no de modo alguno la de derogar las demás partes adyacentes del Art. 171 de la constitución federal.

Con lo que se concluyó esta acta que firmaron dichos Sres.

Francisco Quintero, secretario interino

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the centralist Plan of Zacatecas of 30 May 1835.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=23>